



**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-BNP-J-DGAB**

**Lima, 26 de noviembre de 2025**

**VISTO:**

El Informe N° 0601-2025-BNP-J-DGAB-UPGB con fecha 19 de noviembre de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, conforme con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, crea el Sistema Nacional de Bibliotecas “(...) como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado”, conformado por la Biblioteca Nacional del Perú, como ente rector de dicho Sistema, las bibliotecas y redes de servicios bibliotecarios de los organismos públicos y de las instituciones educativas públicas de todos los niveles, entre otros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00159-2024-BNP, se aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para la entrega de material bibliográfico documental para promover la creación o fortalecimiento de bibliotecas”, en adelante “las Disposiciones”, cuyo numeral 5.1 establece que, la Dirección de Desarrollo de Gestión y Articulación Bibliotecarias a través de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria es responsable de evaluar y atender las solicitudes de entrega de material bibliográfico documental para promover la creación o fortalecimiento de bibliotecas;

Que, de igual manera, la Primera Disposición Complementaria Final de las Disposiciones, establece que, los aspectos no contemplados son resueltos por la DGAB; y, la Tercera Disposición Complementaria Final que dispone que, las Disposiciones podrán aplicarse a las bibliotecas de los tambos comunales, de las zonas rurales y de las comunidades nativas, siempre que brinden servicios bibliotecarios y de acceso público;

Que, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones, la Dirección de Desarrollo de Gestión y Articulación Bibliotecarias emite la Resolución Directoral aprobando la entrega del MBD a la entidad solicitante, posterior a la emisión del informe de opinión favorable de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria;



Que, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, de acuerdo al artículo 32º del Decreto Supremo N° 002-2024-MC, aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, es el órgano de línea encargado de promover, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las acciones que permitan el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, en concordancia con la normatividad vigente y en coordinación con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, los integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, el Ministerio de Cultura y demás entidades de la administración pública;

Que, mediante Informe N° 0601-2025-BNP-J-DGAB-UPGB, con fecha 19 de noviembre de 2025, que traslada el Informe N° 0129-2025-BNP-J-DGAB-MSG, con fecha 11 de noviembre de 2025, de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria (UPGB), se evidencia de la importancia de intervenir en la Institución Educativa Secundaria “San Juan Bautista de la Salle”, ubicada en el distrito de Oropesa de la provincia de Antabamba de la región Apurímac, considerando además que, existe una pobreza extrema en la zona, siendo una de las zonas más vulnerables del país, solicitando la aplicación de la Primera y Tercera Disposición Complementaria Final de las Disposiciones;

Que, en ese sentido, la UPGB emite la opinión favorable a la evaluación de la solicitud de material bibliográfico documental (MBD) de la Institución Educativa Secundaria “San Juan Bautista de la Salle” del distrito de Oropesa contenido en el Oficio N° 026-2025-MED/GR-A/DREA/UGEL-A/IES-SJB-LASALLE-A, con fecha 09 de octubre de 2025, para promover la implementación de su biblioteca escolar, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el derecho a la lectura y el acceso a la información de su población mediante la dotación de material bibliográfico, atendiendo las condiciones territoriales particulares del distrito;

Que, se emite la conformidad a lo solicitado por la Institución Educativa Secundaria “San Juan Bautista de la Salle”, tomando en cuenta además que, el artículo 4, literal g) de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB) la de propiciar y promover la creación de bibliotecas en tambos comunales, en zonas rurales y en comunidades nativas, así como la aplicación de la Primera y Tercera Disposición Complementaria Final de las Disposiciones;

Que, asimismo, se identifica que el total de material bibliográfico documental a entregar a favor de la Institución Educativa Secundaria “San Juan Bautista de la Salle” asciende a cien (100) volúmenes, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo que se acompaña adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la entrega del material bibliográfico documental a favor de la Institución Educativa Secundaria “San Juan Bautista de la Salle”; de acuerdo a las características y cantidades que se detallan en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria suscriba el “Acta de entrega y recepción del MBD”, en coordinación con la Institución



Educativa Secundaria “San Juan Bautista de la Salle”, de acuerdo al Anexo N° 2 que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Institución Educativa Secundaria “San Juan Bautista de la Salle”, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese

**LILY VANESSA ROMERO ARO**

Directora(dt)

DIRECCION DE GESTION Y ARTICULACION BIBLIOTECARIA(dt)



## ANEXO N° 1

### **Relación de Material Bibliográfico Documental a entregar a favor de la Institución Educativa Secundaria “San Juan Bautista de la Salle”**

Nº	Título	Autor	Año	Cantidad de Ejemplares
1	Ana de las tejas verdes	Montgomery, Lucy Maud	2024	10
2	Celulyn, ¡llénate de vida!	Ministerio de Salud	2024	10
3	Cuentos peruanos: Antología	Grupo Excelsior	2024	10
4	La Enciclopedia del Estudiante 02 Historia Universal	Santillana	2011	3
5	La Enciclopedia del Estudiante 03 Literatura universal	Santillana	2011	3
6	La Enciclopedia del Estudiante 04 Tecnología e informatica	Santillana	2011	3
7	La Enciclopedia del Estudiante 05 Ciencias de la tierra	Santillana	2011	3
8	La Enciclopedia del Estudiante 06 Lengua I	Santillana	2011	3
9	Máquina del tiempo: historias mínimas	De Piérola, José	2015	2
10	Ositrán, Qanwan Perú suyu ñanninta/ Quechua	OSITRAN	2021	50
11	Voces de la otra margen	Arévalo, Javier	2015	3
<b>TOTAL DE EJEMPLARES</b>				<b>100</b>



## Anexo N° 2

### ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MBD

En la ciudad de Lima, siendo las [...] horas, del [...] de [...], de 20[...], en la sede San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, la BNP), sito en Av. De La Poesía N° 160, San Borja; en representación de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria de la BNP hace entrega del material bibliográfico documental a favor de [**<Nombre de la entidad>**] con RUC N° [...], representado por [**<Nombres y apellidos>**]; los cuales se detallan a continuación:

N°	Título	Autor	Año	Cantidad de Ejemplar/es

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta, para su registro y archivo correspondiente, en dos (2) ejemplares, en original.

**ENTREGÓ**

---

<Nombres y apellidos>  
<Cargo>  
Biblioteca Nacional del Perú  
(Firma)

**RECIBIÓ**

---

<Nombres y apellidos>  
<Cargo>  
LA ENTIDAD SOLICITANTE  
(Firma)

